

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 2751

### AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS

*EXTRACTO del decreto de Alcaldía de fecha 7 de abril de 2022 por el que se convocan subvenciones con cargo al «Plan para el fomento de actividades culturales del ejercicio 2022» del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.*

BDNS (identif.): 621992.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b) y 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/621992>

Primero. — *Beneficiarios.*

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con domicilio en Ejea de los Caballeros, que realicen programas y/o actividades culturales durante el año 2022, subvencionables según las presentes bases.

Segundo. — *Objeto y finalidad.*

Colaborar económicamente con las asociaciones o entidades culturales sin ánimo de lucro y personas físicas, con la finalidad de fomentar la cultura por parte de los ciudadanos en la realización de actividades y/o eventos culturales.

Tercero. — *Bases reguladoras.*

Pleno del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, en sesión ordinaria de fecha 4 de abril de 2022, aprobó los criterios específicos reguladores de la concesión de subvenciones en materia de cultura. Año 2022.

Cuarto. — *Importe.*

El crédito presupuestario destinado a la presente convocatoria son 17.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 33400- 48909 y con número de retención 2022/3735 del presupuesto municipal para el ejercicio de 2022.

Quinto. — *Plazo de presentación de solicitudes.*

El plazo para la presentación de solicitudes será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de estas normas en el BOPZ. No se concederán subvenciones a las solicitudes presentadas fuera de este plazo.

La convocatoria íntegra será publicada en la web del Ayuntamiento de Ejea ([www.ejea.es](http://www.ejea.es)). El impreso de solicitud así como el resto de modelos normalizados a cumplimentar por el solicitante, se pondrán a disposición de los interesados en la página web del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros:

<https://www.ejea.es/subvenciones-en-materia-de-cultura-2022/>

Ejea de los Caballeros, a 23 de abril de 2022. — La alcaldesa, Teresa Ladrero Parral.